Orden FOM/23/2024, de 22 de octubre implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Cantabria

Ámbito de aplicación

Cantabria

Objeto

Se convocan subvenciones para el año 2024 que tendrán por objeto la financiación de proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico; de recogida de aceite usado de cocina o de recogida diferenciada de textil, en aquellos municipios que tengan asumida la recogida de residuos domésticos.

La convocatoria se enmarca en la inversión "C12.I3. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", incluida en el "Componente 12. Política industrial España 2030" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y contribuirá a objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora a del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Importe

El crédito presupuestario disponible en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar las subvenciones de esta línea de ayudas para el año 2024 corresponde a 1.614.464,89€.

La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria para cada uno de los proyectos para los que solicite subvención. La entidad beneficiaria no podrá destinar más del veinte por ciento de la subvención que se le conceda a la financiación de las campañas de información, difusión y sensibilización y seguimiento del proyecto.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras entidades locales supramunicipales, o municipios constituidos por dichas entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica https://sede.cantabria.es/, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Documentos adicionales

Orden FOM-23-2024, de 22 de octubre_CONVOCATORIA y BB.RR.